

Quito, Abril del 2012



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

23 MAYO 2012

**OPERADOR 10
QUITO**

A los Señores Accionistas de Floreloy S.A.

Por el presente y en cumplimiento a la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, me permito en calidad de Comisario Principal y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías del Ecuador, donde se expresa que es atribución y obligación del Comisario velar porque la gestión de la compañía se ajuste a los requisitos y normas de una buena administración, presento a ustedes mi análisis sobre la información que la Gerencia General de la empresa entrego a ustedes con relación al balance de situación, estado de resultados, de inversión de los accionistas y el flujo de efectivo al 31-Diciembre-2011.

Cumpliendo lo dispuesto por la Ley de Compañías y dentro de la revisión que efectúe les informo que la Administración de la compañía me proporcione la documentación necesaria para hacer pruebas y dar cumplimiento a mi función de Comisario, por lo que resalto lo siguiente:

La Administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias comprendidas dentro de lo dispuesto por la Junta de Accionistas y la Normativa de la Superintendencia de Compañías.

Los procedimientos de control interno implementados y puestos en práctica en la compañía cumplen con el objetivo para lo que fueron diseñados y establecidos, de manera general suministra a la Gerencia General una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos de la empresa están salvaguardados contra pérdidas, disposiciones o usos indebidos; que las operaciones se ejecutan y son autorizadas por personas de nivel calificado y que se registran con oportunidad para la preparación y obtención de los Estados Financieros.

Los registros contables y financieros son confiables y sus operaciones están de acuerdo a sus políticas administrativas.

La contabilidad se ajusta a las normas legales y las transacciones registradas están de acuerdo a los principios contables aceptados en el país.

Las convocatorias a Junta Generales de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes. Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la ley, así como los libros de la Junta General y del Directorio.

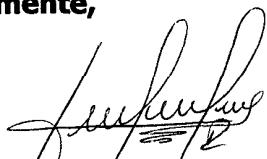
La compañía ha cancelado oportunamente sus obligaciones tributarias en las fechas dispuestas por el Servicio de Rentas Internas.

La Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, mediante Resolución SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 y publicada en el Registro Oficial N° 372 del 27 de enero del 2011, se decide que aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES),

para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del 2012, todas aquellas compañías que califiquen como Pymes que cumplan las condicionantes señaladas en la referida Resolución. Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2012

Basado en mi análisis y en el control de Auditoría Externa, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de Floreloy S.A. al 31-Diciembre-2011, el resultado de sus operaciones y flujos de efectivo terminados a esa fecha de acuerdo con los principios contables vigentes en el Ecuador.

Atentamente,



CPA Lcdo. Rodrigo Pulamarin C.
RNC CPA 17-756
RUC 1712152386001
COMISARIO

